



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **473-15**

Salta, **02 OCT 2015**
Expediente N° 12.456/15

VISTO la nota de la Señora Decana de esta Facultad, a través de la cual solicita el financiamiento y la designación de Coordinadores y Docentes que dictarán el ciclo de Iniciación Universitaria (CIU) para el ingreso a la Carrera de Medico de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Resolución N° CS-287/14 resolvió "Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales, en carácter de incentivo por las tareas de apoyo al Ciclo de Iniciación Universitaria para los docentes que dictan el CIU Medicina 2015.

Que en el Artículo 2° de la mencionada resolución, se "autoriza la liquidación y pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3000.-) mensuales, en carácter de incentivo por las tareas de apoyo al Ciclo de Iniciación Universitaria para los docentes a cargo de la Coordinación de las distintas áreas que se dictan en el CIU Medicina 2015.

Que el Señor Rector propone, con informe de Coordinación Legal y Técnica, según Dictamen N° 565, emitir el acto administrativo autorizando liquidar el monto de \$3000 (pesos tres mil) o \$ 4200 (pesos cuatro mil doscientos) a aquellos agentes de la Universidad que prestan servicios en el CIU Medicina –como docentes y/o coordinadores respectivamente, como adicional remunerativo No bonificable.

Que a través de la Resolución N° CS-328/15 del Consejo Superior se autoriza a liquidar el monto de Pesos Tres Mil (\$ 3000) y Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4200,00) a aquellos agentes de la Universidad que presten servicios en el CIU Medicina – como docentes y/o coordinadores respectivamente-, en carácter de Adicional Remunerativo No Bonificable, conforme a la Resolución que oportunamente deberá emitir la Facultad de Ciencias de la Salud.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

473-15

Salta, 02 OCT 2015
Expediente N° 12.456/15

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la liquidación del Adicional Remunerativo No Bonificable de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), a la **Prof. María Laura LAMAS**, D.N.I. N° 23.316.684, en el cargo de **DOCENTE** para la asignatura **BIOLOGIA** en el Curso de Apoyo para el Ingreso a la Carrera de Medicina (CIU 2015) de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de Setiembre de 2.015 y teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos inicialmente y el desgranamiento que sufre el citado curso, hasta por un máximo de 5 (cinco) meses.

ARTICULO 2º: La imputación del gasto que demande la presente liquidación se efectuará según lo establecido por la Resolución N° CS-328/15.

ARTICULO 3º: Establecer que será la Coordinadora General del CIU Medicina quien mensualmente deberá informar a la Dirección General de Personal respecto de los profesores que dejen de prestar servicios efectivos en el CIU Medicina, a los fines de liquidación y pago del adicional respectivo.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Mgs. CORA DEL C. BERTA
SECRETARIA DE GESTIÓN
FACULTAD CS. DE LA SALUD - UNSa



Lta. MARÍA PASCUAL DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa